de nuevo relacion diziendo que nos V.os los vecinos de los lugares
~~[illegible]~~ y otros relacion hechos y fin de forasteros los quales
agora no viven en dicha villa de Alcoy fue que
oprimieron a ellos y para les tener derechos
regimientos fraudulentos y cautelosos por comer los terminos
de esta ciudad. y que la dicha Justicia no mande
los prados de gran martinez y franco fuyando y a
nadie. y la peticion primera pusieron. de cautela
comendador de Alcoy fue ser V.o ni podello ser y que tiene
pleyto pendiente en la Audiencia real audiencia y los otros
por ayuntamiento hablo y tratar el dicho pleyto. por que el dicho co
mendador no tiene casa ni vive en el termino y los fermadores
del dicho comendador de Alcoy pretende y alegan que no puede
gozar de los terminos franco encomienda. ansi como
les tiene en guardas prados ciertos calvas de ciertas
denunciaciones que le tiene hechas que malsala y mal notifi
a las partes que estan presentes que de de [illegible] ellas donde
no que si se fueren o nunciere [illegible] y
por quanto a esta ciudad viene gran dano y otros V.os ella
que el comendador de Alcoy fue ser V.o ni los [illegible] de Alcoy
no mete por V.o se tengan [illegible] los terminos [illegible] o por
tro [illegible] calvas de [illegible] y [illegible]
presente es [illegible] diego [illegible] de Alcoy
esto [illegible] [illegible] [illegible] fue
que esta [illegible] [illegible] donde no
que [illegible] [illegible] y esta
[illegible] [illegible] el escrivano fue [illegible] y que el
[illegible] [illegible] destos regnos y de los capitulos de los cortes
[illegible] el escrivano que no es de su jurisdicion no puede
notifican [illegible] que se presente contra [illegible] el es
crivano de [illegible] de la ciudad donde los [illegible] el
dicho xpoval de valencia notifico la [illegible] y se
cuadrio que [illegible] siendo escrivano de [illegible] y no de